



**OFICIO DE DESCALIFICACIÓN TÉCNICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. OMG-DLCPU-LPE-003-23**

**Tlaxcala, Tlax., 22 de junio de 2023**  
**Of. No. OMG/DLCOPU-06-23/0387**

**Brechas y Caminos de la Sierra, S.A. de C.V.**  
**At'n. C. José Arnulfo Díaz Tepepa**  
**Presente**

**Licitación No. OMG-DLCPU-LPE-003-23**

<b>Obra:</b>	<b>Repavimentación carretera Cuamantzingo-Muñoz (Primera Etapa)</b>
<b>Consistente en:</b>	<b>Preliminares, pavimentación, obra civil, obras complementarias y señalamiento</b>
<b>Ubicación:</b>	<b>San José Cuamantzingo y Muñoz, en el Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, en el Estado de Tlaxcala</b>

Con relación a la licitación antes mencionada, analizada y evaluada su propuesta no cumplió con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de Licitación, anexando al presente las causas de exclusión correspondiente.

En el Anexo S/N. El licitante no presenta carta compromiso del laboratorio que se encargará de la realización de las pruebas requeridas de acuerdo con los trabajos ejecutados y las normas aplicables; incumpliendo con el capítulo cinco "CAUSALES DE DESECHAMIENTO", numeral 5.3, numeral 10.

En el Anexo T-12. El licitante omite presentar contador auditor acreditado por el SAT (el cual deberá acreditar con constancia expedida por el SAT dicha facultad en original o copia certificada), como se establece en las bases de la presente licitación; incumpliendo con el capítulo tres información para elaborar la proposición; incumpliendo con el capítulo tres "información para elaborar la proposición", Anexo T-12 primer párrafo que a la letra dice: "Copia simple de la declaración anual correspondiente a los ejercicios fiscales de 2021, 2022 y parciales del primer trimestre 2023; además deberá presentar el balance general dictaminado correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 en original con firma autógrafa del representante legal y del contador auditor acreditado por el SAT (el cual deberá acreditar con constancia expedida por el SAT dicha facultad en original o copia certificada), así mismo deberá anexar cedula profesional en original o copia certificada para cotejo y copia simple del Contador que elabora dicho balance; obligatoriamente en todos los casos deberá presentar el comparativo de razones financieras básicas 2021 y 2022, con el objeto de acreditar la solvencia económica, verificando que la misma, no sea inferior, al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en los primeros dos meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su proposición. Así mismo, deberá presentar manifestación de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y financiera para iniciar los trabajos en la fecha de formalización del contrato".

Incumpliendo con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y con las bases de licitación en su cláusula quinta "Causales de desechamiento" posteriormente a los actos de apertura que dice: Se considera como insolvente la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan:

- Cuando el licitante no anexe carta compromiso del laboratorio que se encargará de la realización de las pruebas requeridas de acuerdo con los trabajos ejecutados y las normas aplicables, manifestando que se compromete a realizar los trabajos y pruebas necesarias, y además anexará currículum vitae del laboratorio en cuestión.
- Por la falta de algún documento que integre la propuesta.
- La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada en estas bases de Licitación que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, conforme al Artículo 10 y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



- La omisión o falta de algún dato, cálculo o que algún rubro este incompleto, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Por tal motivo es desechada su propuesta técnica.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**MAC. Alejandra Villarreal Villarreal**

Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios.

**Atentamente.**

**Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca**

Jefa de Departamento de Licitaciones

**Reviso**

**Ing. Paola Abril Gálvez Moreno**  
Analista

C.c.p. Expediente de licitación  
C.c.p. Archivo



**OFICIO DE DESCALIFICACIÓN TÉCNICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. OMG-DLCPU-LPE-003-23**

**Tlaxcala, Tlax., 22 de junio de 2023**  
**Of. No. OMG/DLCOPU-06-23/0386**

**Proyectos Hoffen, S.A. de C.V.**  
**At'n. C. Felipe Villegas Nava**  
**Presente**

**Licitación No. OMG-DLCPU-LPE-003-23**

<b>Obra:</b>	Repavimentación carretera Cuamantzingo-Muñoz (Primera Etapa)
<b>Consistente en:</b>	Preliminares, pavimentación, obra civil, obras complementarias y señalamiento
<b>Ubicación:</b>	San José Cuamantzingo y Muñoz, en el Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, en el Estado de Tlaxcala

Con relación a la licitación antes mencionada, analizada y evaluada su propuesta no cumplió con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de Licitación, anexando al presente las causas de exclusión correspondiente.

En el Anexo T-1. El licitante omite escrito que conocen el contenido de las mismas y aceptan todas las condiciones establecidas en estas; incumpliendo con el capítulo tres información para elaborar la proposición; incumpliendo con el capítulo tercero "información para elaborar la proposición", Anexo T-1 único párrafo que a la letra dice: "Las presentes bases de participación y sus anexos deberán firmarse por la persona facultada que suscribe la proposición, así mismo deberán entregar escrito, en formato libre, firmada bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido de las mismas y aceptan todas las condiciones establecidas en estas (catalogo y anexos). Así mismo incluir, dentro de su propuesta, original y copia del recibo de pago de bases para la participación en esta licitación".

En el Anexo T-5. El licitante presenta la Relación del personal profesional técnico y administrativo, que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, sin embargo no coincide con el Anexo T-18 Programa calendarizado y cuantificado en periodos quincenales de la utilización de los profesionales técnicos y administrativos, encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, existiendo incongruencia en los datos presentados; incumpliendo con el capítulo tres "información para elaborar la proposición", Anexo T-5 primer párrafo que a la letra dice: "Relación del personal profesional técnico y administrativo, que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos presentando currículum vitae de cada uno de los profesionales técnicos con firma autógrafa, así como el Organigrama del personal que se encargará de la dirección, administración y control de los trabajos, indicando nombre y cargo del responsable (residente o superintendente), los que deberán tener experiencia mínima en obras con características técnicas similares a los que se licitan; estos deberán estar referenciados en el anexo T-7".

En el Anexo T-15. El licitante en el Programa calendarizado y cuantificado por concepto en periodos quincenal de los materiales y equipos de instalación permanente, no calendariza porcentajes en forma parcial, como se indican en las bases de la presente licitación; incumpliendo con el capítulo tres "información para elaborar la proposición", Anexo T-15 único párrafo que a la letra dice: "Programa calendarizado y cuantificado por concepto en periodos quincenal de los materiales y equipos de instalación permanente, indicando el nombre del material y/o equipo de instalación permanente, cantidad, unidad y fecha de inicio y termino de actividad. Se registrarán y graficarán de acuerdo con su propuesta las cantidades y porcentajes por quincena; de manera global se deberán registrar porcentajes en forma parcial por periodo quincenal de los materiales y/o equipo de instalación permanente".

Incumpliendo con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y con las bases de licitación en su cláusula quinta "Causales de desechamiento" posteriormente a los actos de apertura que dice: Se considera como insolvente la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan:

*Recabr original  
Jazmin Márquez Santos*

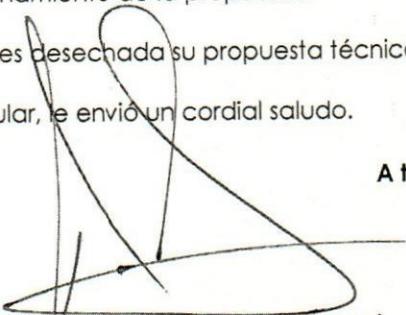


- Por la falta de algún documento que integre la propuesta.
- La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada en estas bases de Licitación que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, conforme al Artículo 10 y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- La omisión o falta de algún dato, cálculo o que algún rubro este incompleto, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Por tal motivo es desechada su propuesta técnica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente.**

  
**MAC. Alejandra Villarreal Villarreal**

Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios.

  
**Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca**

Jefa de Departamento de Licitaciones

**Reviso**

  
**Arq. José Escamilla Paredes**  
Analista

C.c.p. Expediente de licitación  
C.c.p. Archivo